

ANEXO I

MODALIDADES DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

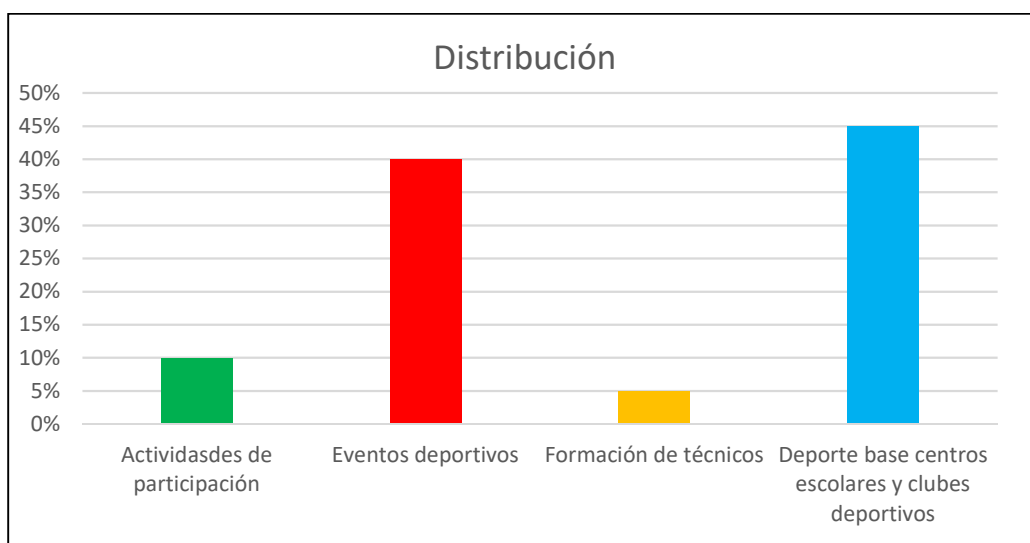
La distribución de la partida entre las cuatro modalidades existentes será la siguiente:

Actividades de participación → 10%

Eventos deportivos → 40%

Formación de técnicos → 5%

Deporte base de centros escolares y clubes deportivos → 45%



A continuación, se expondrá en que consiste cada una de estas modalidades y se indicarán cuál será el baremo a la hora de distribuir las cantidades.

Actividades de participación:

Aquellas actividades deportivas o programas, que no estén sometidas a tensiones de tipo afectivo o emocional como las que genera el deporte de competición, y donde predomine la consecución de objetivos físicos funcionales y psicosociales sobre los estrictamente deportivos.

Los baremos para este tipo de actividades tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD	
Niños	3
Adultos	2
Personas mayores	1

DURACIÓN		FRECUENCIA	
Mensual	0,1	1 ses./mes	1
Trimestral	0,2	1 ses./quincena	2

Semestral	0,3	1 ses./semana	3
Anual	0,4	2 ses./semana	4
		+ 2 ses./semana	5

NÚMERO DE ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD	
Hasta 10 alumnos	1
Entre 10 y 15	1,5
Entre 15 y 20	2
Entre 20 y 25	2,5
A partir de 25	3

- Cuota → si/no (0/1)
- Cualificación del personal → si/no (1/0)

Puntuación total:

Población + (duración x frecuencia) + nº alumnos + cuota + cualificación del personal

Máximo 10 puntos

Mínimo 3 puntos

Para actividades puntuales que no tienen una continuidad en el tiempo la baremación será:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD	
Niños	1
Adultos	0,5
Personas mayores	0,5

DURACIÓN	
Un día	0,5
Más de un día	1

NÚMERO DE ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD	
Hasta 15 alumnos	0,5
Entre 15 y 25	1
A partir de 25	1,5

- Cuota → si/no (0/1)
- Cualificación del personal → si/no (1/0)

La puntuación se obtendrá de la suma de cada uno de los baremos.

La subvención para este apartado en ningún caso podrá superar los 1.000,00€/actividad y por entidad y nunca podrá exceder de los gastos generados por la actividad.

Eventos Deportivos:

Las competiciones deportivas pueden incidir positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte y en determinadas ocasiones, proyectar y difundir la imagen de nuestra localidad.

Para este tipo de actividades se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CATEGORÍA		NIVEL DEPORTIVO	
Absoluta	4	Internacional	6
Sub-23	3	Nacional	5
Juvenil	2	Autonómico	4
Menores	1	Provincial	3
		Local	2

La **puntuación obtenida** saldrá de la suma de ambos factores:

Nivel deportivo + categoría

Máximo 10 puntos

Mínimo 3 puntos

Aquellos eventos que estén reglamentados por la federación correspondiente e incluido en un calendario oficial de la misma, es decir, que sean oficiales, multiplicaremos su puntuación por 3.

Cada entidad podrá recibir como máximo el 40% de la cantidad otorgada en este apartado y nunca podrá exceder de los gastos generados por la actividad.

Formación de técnicos deportivos:

Uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta el denominado Deporte Base es la formación de los técnicos deportivos. El Consejo Municipal de Deportes quiere apoyar las iniciativas que en esta materia tengan los clubes y asociaciones. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos de grado Superior.

Los clubes y/o asociaciones solicitarán la formación para los técnicos que deseen pudiendo recibir hasta el 100% de la cuantía de la matrícula del curso, en el caso de existir varias solicitudes y superar el presupuesto asignado, el Consejo Rector será quien decida el reparto tras valoración del proyecto deportivo de cada club y/o asociación. Si el presupuesto no se agotara por falta de solicitudes, el Consejo Rector elegirá una formación deportiva general válida para cualquier modalidad deportiva que se impartirá en Aguilar de Campoo.

Deporte base de centros escolares y clubes deportivos:

Las ayudas en esta modalidad tendrán como finalidad la promoción de actividades deportivas extraescolares en los centros docentes y la promoción de las actividades de iniciación y formación deportiva de clubes deportivos.

Los criterios generales de valoración que se aplicarán a las distintas solicitudes serán los siguientes:

Número de deportistas y nivel competitivo:

- En el deporte no federado cada participante sumará como uno y para el deporte federado sumará tres por cada participante.

Deportes minoritarios:

Se considerarán deportes minoritarios todos a excepción del fútbol, fútbol sala y baloncesto. En este caso cada deportista de una modalidad minoritario se multiplicará por tres.

Gastos de desplazamiento:

Se entenderán por gastos de desplazamiento aquellos que sean exclusivamente a la participación en una prueba deportiva sea oficial o no. En función de los gastos por desplazamientos cada club y/o asociación sumará los siguientes puntos:

- de 1000,00 € a 3000,00 €.....25 puntos
- de 3001,00 € a 6000,00 €.....50 puntos
- de 6001,00 € a 10000,00 €.....75 puntos
- más de 10000,00 €.....100 puntos

Inscripciones federativas:

- Inscripciones como club (deportes individuales)20 puntos
- Inscripciones por equipo (deportes colectivos)20 puntos/equipo

Equipamiento deportivo:

- 0,5 puntos por cada equipación imprescindible para el desarrollo de las competiciones
- 1 punto para aquellos deportes en que la equipación pueda ser de mayor coste (ciclismo, motociclismo y piragüismo)

- Para el caso de clubes que compitan en otra comunidad autónoma se estudiará el caso particular antes de asignar las subvenciones.

- ***Consideraremos niños a los menores de 18 años, adultos desde los 18 a 64 años y personas mayores a mayores de 64 años.***